



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00818	18.05.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 1608 del 16 de noviembre de 2021, a través del cual se establece el orden de subrogancia del Alcalde de la comuna.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : : SERVICIOS GENERALES 7137-7138
Requerimiento : MATERIALES PARA ARREGLO OFICINAS MUNICIPALES
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA.
RUT : 76.263.980-7
Valor : \$ 100.501 (IVA incluido)
Item : 22-04-012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"

b) Departamento : : SERVICIOS GENERALES 7139
Requerimiento : MATERIALES PARA PINTAR JUEGOS INFANTILES DE LA COMUNA
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA.
RUT : 76.263.980-7
Valor : \$ 184.850 (IVA incluido)
Item : 22-04-012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



EJP/CBN/JCF/MISC/ahp.



DECRETO N° 262 /

**RECIBIDO
SECPLAN**

18 MAYO 2023

A9:Lo